

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 12 de enero de 2024, a despacho de la señora juez el presente proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado a efectos de requerir a la parte demandante.

Mariana Ortegaón R.

Mariana Ortegaón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00716 00
ASUNTO	REQUIERE DT DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN.

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso de restitución de inmueble arrendado promovido por los señores **JUAN ALBERTO PERALTA** y **SAMIRA VALENCIA DE PERALTA** en contra de **MAURICIO CARDENAS CHICA**, se dispone incorporar el memorial allegado por el vocero judicial de la parte activa, en el que informa acerca de la entrega efectiva del bien inmueble objeto de la demanda incoada.

Teniendo en cuenta que pese a lo anterior, no se solicita la terminación del proceso y por el contrario se hace referencia a la sentencia a emitirse, entendiéndose que la intención de los demandantes es continuar con el trámite del mismo, se **ORDENA REQUERIR** a la parte actora para que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., y dentro del término de **treinta (30) días** contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, le informe al despacho las direcciones físicas y/o electrónicas del demandado a efectos de autorizarla y ordenar la notificación respectiva de la parte pasiva.

El incumplimiento de la carga impuesta dentro del término señalado, dará lugar a **tener por desistido tácitamente el presente proceso**, mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 006 fijado el 18 de enero de 2024 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8970d68d932a272b77153e6047fd5a7d65aa70c0843bbc223332b1100c284897**

Documento generado en 17/01/2024 04:11:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>